

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

#### **72037** *Designación miembros Junta de Gobierno y delegación atribuciones y competencias*

Esta Alcaldía emitió en fecha 12 de marzo el Decreto núm. 2021-816, que a continuación se transcribe.

#### **“ASUNTO: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.**

Elegido Alcalde de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 06 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 02 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 52.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice que, podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 88 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, RESUELVO:

#### **PRIMERO -**

**1.1.- DESIGNAR LA JUNTA DE GOBIERNO** que, presidida por mi autoridad, integran los concejales siguientes:

**SRA. PILAR RIBAS TORRES**, primera teniente de alcalde

**SR. VICENT XAVIER ROSELLÓ RIBAS**, segundo teniente de alcalde

**SR. PERE RIBAS PLANELLS**, tercer teniente de alcalde

**SRA. NOEMÍ BONED PACHÓN**, concejala del Grupo PSOE

**SR. JOSÉ GUASCH ROIG**, concejal del Grupo PSOE

**SRA. CRISTINA RIBAS RIBAS**, concejala del Grupo PSOE

Corresponderá a la Junta de Gobierno la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 y 51 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y la vigente Ley 7/85, puedan ser o estén delegadas por el alcalde o por el Pleno, en concreto la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno las siguientes:

- En materia de instrumentos de planeamiento y de contratación, las del artículo 21.1 apartados j) y n) de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- El otorgamiento de las licencias a que se refiere el artículo 146 d) f) I) de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre (LUIB)
- La resolución de expedientes de disciplina urbanística, actividades y sancionadores con multa superior a 30.000 euros. Y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial de cuantía superior a 6.000 euros.
- La aprobación del Plan Estacional de licencias de taxi.

**1.2.-** La Junta de Gobierno hará sesión ordinaria quincenalmente, hará sesión extraordinaria cuando el presidente lo decida o lo solicite la cuarta parte de los miembros de la Junta.

**1.3.-** Que se dé cuenta al Pleno en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 d) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

#### **SEGUNDO-**

**2.1.** Haciendo uso de las atribuciones que confiere la Ley y en particular los artículos 43 y 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, RESUELVO:

**SR. PERE RIBAS PLANELLS**

VÍAS PÚBLICAS, OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES

Se delega el control, impulso y ejecución de las actuaciones para el mantenimiento de proyectos de infraestructura pública en calles y vías municipales, tanto los actuales como los de nueva creación, aceras, alumbrado, espacios públicos, como plazas y zonas verdes, etc. De la misma manera se encargará de toda la señalización viaria tanto vertical como horizontal, en a todas las vías, calles y caminos del municipio.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya, por la legislación vigente o futura, al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **SR. JOSEP GUASCH ROIG**

TRANSPORTE, TAXIS, PLAYAS Y LITORAL, EDIFICIOS PÚBLICOS.

**Transportes y taxis.** Se delegan las competencias que corresponden al Ayuntamiento en materia de transporte (relaciones con otras administraciones en esta materia), transporte escolar y servicio municipal de taxis.

Impulso para la redacción y aprobación de los diferentes planes de movilidad de las zonas urbanas del municipio.

**Playas y litoral.** En playas y litoral la propuesta de informes que se han de enviar a la Demarcación de Costas y otras administraciones, impulsar el Plan de gestión municipal del litoral, control de los planes anuales de instalaciones de temporada a las playas, así como las relaciones con los concesionarios de las instalaciones de playas.

**Edificios públicos.** Actuaciones en el mantenimiento de edificios públicos. Será responsable del control en el mantenimiento de los edificios públicos propiedad del Ayuntamiento de Sant Josep (instalaciones deportivas, centros culturales, centros sociales, escuelas, guarderías, etc.), de cara a mantenerlos en buen estado y con una imagen correcta para su uso.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámite necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuyen por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

#### **SRA. MÓNICA FERNÁNDEZ CAMPOS**

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, ESPACIOS PROTEGIDOS, LIMPIEZA Y ENERGÍA

**Medio ambiente y Espacios protegidos.** Se delega la propuesta de realización de campañas de concienciación medioambiental, interlocución y representación con otras administraciones en cualquier tema de medio ambiente del ámbito que sea.

**Limpieza.** Responsable del impulso en su conjunto del contrato de limpieza que tenemos con la empresa concesionaria, así como elevar propuestas que se han de aprobar por el Pleno o Junta de Gobierno, para la aprobación de los Programas anuales, modificaciones, trabajos extras, con el apoyo de los técnicos municipales.

**Energía.** La gestión de la energía y de telefonía que consumen los edificios públicos, asuntos y propuestas en relación a la aplicación de la ordenanza de contaminación lumínica, relaciones con el concesionario del alumbrado público y elevación al Pleno o Junta de Gobierno de propuestas relacionadas y apoyadas por los técnicos municipales.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya, por la legislación vigente o futura, al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **ÁREA DE CIUDADANÍA**

##### **SRA. NOEMI BONED PACHÓN**

JUVENTUD, EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA Y DEPORTES.

**Juventud.** Se delega la preparación de acuerdos, la dirección interna i la gestión de los servicios y asuntos en materia de juventud.

**Educación.** Se delega la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento relacionados con el área de educación, que incluye, entre otros, los procedimientos relacionados con las guarderías municipales, oferta municipal de actividades extraescolares, servicios

educativos, así como todas las líneas de subvenciones que lleva la concejalía.

**Familia e infancia.** Se delega la responsabilidad de la aplicación e impulso de las políticas públicas y las actuaciones referentes a familia, infancia y adolescencia, de acuerdo con el Plan de Infancia y Adolescencia aprobado por el Ayuntamiento, así como el desarrollo de los Plenos Infantiles y Juveniles.

**Deportes.** Se delega la interlocución con todos los clubes deportivos del municipio, locales y campos de deporte donde se ubican, ayudas, líneas de subvención, seguimiento de convenios con entidades deportivas, programas, promoción del deporte en todas sus variantes, etc.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **SRA. CRISTINA RIBAS RIBAS**

#### **PATRIMONIO, GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

**Cultura.** Se delega la promoción y ayuda a las manifestaciones de cultura popular y local del municipio, gestión, atención y programación de todos los actos culturales que tenga el ayuntamiento.

**Normalización lingüística.** Se delega la promoción y protección de nuestra lengua.

**Patrimonio.** Se delegan las funciones para impulsar y tener un Catálogo de bienes patrimoniales y catalogados, obligada por la Ley de Patrimonio Histórico-artístico, Planes de protección (PEP's) de los entornos BIC. Interlocución con propietarios privados.

**Participación ciudadana.** Crear, dirigir y controlar los foros de participación ciudadana que podamos tener en el Ayuntamiento. Promover la necesaria participación social en todas las cuestiones municipales.

**Fiestas.** Hablar con asociaciones, prever con tiempo las fiestas.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **SR. EDUARDO SÁNCHEZ GUZMÁN**

#### **TRABAJO Y FORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**Trabajo y formación.** La delegación efectuada se refiere a las relaciones con el SOIB, incluye la firma de contratos laborales aprobados previamente por el alcalde.

**Turismo.** Será responsable del Departamento de promoción turística, con atención a las oficinas de información turística, elaboración de material promocional, folletos informativos, mapas y resto de material que, juntamente con el personal contratado forme parte de la oferta municipal en esta materia.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **SR. FRANCISCO VIVES UNANUA**

#### **BIENESTAR SOCIAL, CENTROS DE DÍA, MAYORES,**

**Bienestar Social, centros de día y mayores.** Se delega la dirección de toda el área social, ayudas, planes de intervención, etc.; propuesta de ubicación de los nuevos centros, búsqueda de financiación, la interlocución de todos los clubes de mayores del municipio, ayudas, subvenciones, programas, etc.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la

firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya, por la legislación vigente o futura, al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **SRA. MARÍA GUADALUPE NAUDA**

#### **PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD LOCAL, IGUALDAD Y VIVIENDA**

**Igualdad.** Se delega la responsabilidad de la aplicación e impulso de las políticas públicas de igualdad, de acuerdo con el Plan de igualdad aprobado por el Ayuntamiento. Planteamiento, propuesta y ejecución de nuevos planes de igualdad a otros niveles de la política municipal. Deporte, educación, empresa, etc.

**Sanidad Local.** Coordinación de los servicios a la ciudadanía que da IB Salud en nuestro municipio e interlocución con los responsables del mismo. Control y atención de los trabajos de inspección que presta Sanidad local a través de la Consejería de Sanidad del Gobierno Balear. Control e impulso de las instrucciones que recibimos en el Ayuntamiento sobre cuestiones sanitarias locales y áreas de cementerios municipales.

**Bienestar animal.** Diseño, impulso y ejecución de políticas de bienestar animal, redacción de normas y ordenanzas sobre animales domésticos, control sobre las empresas que prestan el servicio de recogida de animales. Campañas de castración, colonias felinas, etc.

**Vivienda.** Líneas de subvención al alquiler por distintos colectivos que podamos acceder (jóvenes, familias monoparentales, gente vulnerable, etc.) impulso y ejecución de programas de asesoramiento sobre vivienda, estudios sobre necesidades de vivienda en nuestro municipio. Interlocución entre distintos sectores y colectivos para mejorar la oferta de vivienda privada. Diseño y ejecución de políticas de construcción de vivienda pública en régimen de alquiler y venta a través del IBAVI o de iniciativa puramente municipal.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuyan por la legislación vigente o futura, al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

#### **ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**

#### **SRA. PILAR RIBAS TORRES**

#### **CONTRATACIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, RÉGIMEN INTERNO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, TRANSPARENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONES, PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y POLICIA LOCAL**

**Coordinación de proyectos y contratación.** Seguimiento y control de la ejecución de los proyectos que las distintas concejalías van impulsando.

Informar en coordinación con el resto de áreas sobre planes, proyectos y estudios promovidos por otras administraciones coordinándose las actuaciones necesarias para la ejecución, relaciones con otras administraciones, gestión de la comunicación entre administraciones.

Control y seguimiento de los proyectos municipales y del plan de gobierno para la ejecución de los proyectos más importantes de este mandado.

**Protección civil y emergencias.** Será responsable de este Departamento que forman esencialmente el grupo de voluntarios de protección civil que, pese a tener diseñada su propia estructura, tendrá esta concejalía como responsable político a nivel de propuestas de presupuestos, necesidades tanto a nivel personal como técnico o de equipamientos. De la misma manera el control, revisión y seguimiento de los planes municipales de emergencias y de las evaluaciones de riesgos.

**Policía local.** De acuerdo con los responsables de la Dirección de la Policía Local, tendrá a su cargo las relaciones políticas y administrativas necesarias como interlocutor del equipo de gobierno, con todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la policía local de Sant Josep, tanto a nivel de personal, como de equipamientos, vehículos, presupuesto y resto de aspectos relacionados.

**Comercio.** La gestión y dirección de los mercados municipales, planificar, proponer o impulsar medidas para fomentar el desarrollo y promocionar el comercio local, fomentar la asociación de comerciantes y darles soporte, organizar cursos de formación.

**Régimen interno, Responsabilidad patrimonial y transparencia.** Se delega el seguimiento y control de todos los departamentos que afecten al régimen interno, responsabilidad patrimonial y transparencia, para el buen desarrollo de la organización.

Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial en cuantía inferior a 6000€.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya, por la legislación vigente o futura, al alcalde sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

**SR. VICENT XAVIER ROSELLÓ RIBAS**

HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y ÁREA INFORMÁTICA.

**Hacienda y presupuestos.** Como responsable de presupuestos, será responsabilidad suya el trabajo de elaboración de los mismos, así como su presentación y defensa. El seguimiento puntual y las modificaciones que se puedan solicitar y aprobar.

**Personal.** Impulso del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y responsable de las solicitudes de personal en materia de situaciones administrativas por resolución, gestión o trámite que se pueda presentar en el Ayuntamiento, que será siempre con asesoramiento de los servicios jurídicos y técnicos de la casa.

**Modernización de la Administración.** Será responsable de seguir implementando las medidas tendentes a la adaptación del Ayuntamiento como administración, a todas las nuevas tecnologías, tanto con programas como con equipamiento técnico.

Responsable del seguimiento de los contratos de suministro de servicios tecnológicos y de seguir en el proceso de modernización del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya, por la legislación vigente o futura, al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

2.2. Sera el órgano competente para elevar a Dictamen de la Comisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local (caso de delegación) todos los asuntos que dentro del ámbito de su competencia se tengan que someter a la consideración de los citados órganos, salvo cuando un asunto afecte al ámbito de competencias de más de un área, que corresponderá al alcalde.

2.3.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicaran expresamente esta circunstancia y se consideraran dictadas por el órgano delegante, tal como dice el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2.4.- Las competencias anteriormente señaladas en ningún caso podrán ser delegadas a favor de terceras personas y serán ejercidas personalmente por el órgano delegado, todo eso sin perjuicio de que este pueda, en cualquier momento someter a la consideración y resolución de la Alcaldía, con carácter excepcional y propuesta razonada cualquier asunto atribuido a las competencias delegadas. Así mismo el alcalde podrá en cualquier momento proceder a la revocación o cualquier otra figura afín de las competencias delegadas.

2.5.- Que se publique en el BOIB, se notifique a las personas interesadas y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, todo esto conforme establece el artículo 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 23 de marzo de 2021

**El alcalde**

Angel LLuis Guerrero Domínguez

